



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguana, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YOLEIDYS ACOSTA MENDOZA
APODERADO:	Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ILBER GUILLERMO TORRES SALAZAR
RADICADO:	20178-31-84-001-2023-00014-00
ASUNTO:	DECRETA SECUESTRO Y ORDENA INMOVILIZACION DE VEHICULO

Encontrándose inscrita, la medida de embargo, sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado, es el caso de proceder a su aprehensión para practicar la diligencia de secuestro sobre dicho bien. En consecuencia, ofíciense a la Policía de Carreteras, a fin de que proceda a la retención del automotor, Placas: QFE 854, Clase: AUTOMOVIL, Servicio: PARTICULAR, matriculado en las oficinas del Tránsito de Santa Marta. Magdalena. Líbrese el oficio respectivo.

Una vez, sea puesto a disposición de este despacho, por la autoridad policial, se ordenará el secuestro del mismo, a la autoridad que le corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149a801ca46ee82fe6172514800d91bf73b8c998a7e36a46fe46783430442662**
Documento generado en 13/03/2023 11:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>